

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 22. Año 106. 19 de octubre de 2023



La Ciudad que
quiero

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 1 UNO MANZANA 1 UNO Y/O CONDOMINIO CLUB JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA PROMOVER LA OBRA Y LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINANDO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2023

Índice

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 1 UNO MANZANA 1 UNO Y/O CONDOMINIO CLUB JALISCO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA PROMOVER LA OBRA Y LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....8

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.....11

DECRETO QUE APRUEBA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINANDO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.....13

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 1 UNO MANZANA 1 UNO Y/O CONDOMINIO CLUB JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/09/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para el reconocimiento e inscripción en el Registro Municipal de Organización Vecinal del Consejo de Administración del Condominio 1 Uno Manzana Uno y/o Condominio Club Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce como Organización Vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, al condominio denominado “Condominio 1 Uno Manzana 1 Uno y/o Condominio Club Jalisco”, cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la organización vecinal señalada en el punto Primero del decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y al consejo de administración del condominio denominado “Condominio 1 Uno Manzana 1 Uno y/o Condominio Club Jalisco”, por conducto de su Presidenta.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA PROMOVER LA OBRA Y LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/13/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y del regidor Luis Cisneros Quirarte, para realizar diversas acciones para promover la obra y legado de fray Antonio Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que, en coordinación con la Superintendencia del Centro Histórico, realice las acciones correspondientes durante el proceso de elaboración de los Planes Rectores de los Polígonos de Intervención Urbana Especial previstos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 1 Subdistrito Urbano 5 “Centro Histórico”. Es imperativo que se desarrolle y establezca un conjunto de pautas de procedimiento que conduzcan a un plan de manejo integral, priorizando el Centro Histórico en general y el Paseo Fray Antonio Alcalde en particular. Estas pautas deben asegurar la transparencia en la toma de decisiones por parte de las dependencias involucradas y fomentar una amplia participación tanto de la sociedad civil organizada como de especialistas en el tema. El objetivo es que en estos Planes Rectores se incluya el contenido del Proyecto denominado “Gran Visión Paseo Fray Antonio Alcalde, Centro Histórico de Guadalajara”, y dicho espacio pueda ser tutelado como Patrimonio Social de las personas habitantes de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Cultura y en coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara, así como las áreas municipales que considere necesarias, efectúe las acciones correspondientes a la promoción y difusión de la vida, la obra y el legado del Benemérito fray Antonio Alcalde, mediante el uso de elementos físicos, didácticos o tecnologías de información.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara,

efectúe las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para que en los niveles de educación básica del Estado de Jalisco se realicen acciones dirigidas al reconocimiento de la obra y legado del Benemérito fray Antonio Alcalde, así como su relación con los valores y humanismo para la formación cívica de las niñas, niños y adolescentes.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara y en coordinación con las áreas que considere necesarias, efectúe los trabajos de vinculación y coordinación necesarios con El Colegio de Jalisco, A.C., cuyo fin sea la realización de estrategias conjuntas para la difusión, fortalecimiento y ampliación del Seminario Permanente de Investigación "Fray Antonio Alcalde", y en su caso, se determine la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración con dicha asociación para la consecución de este fin.

Quinto. Se aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara, cuyo objeto es la realización de estrategias conjuntas para la difusión, fortalecimiento y en su caso ampliación de la Cátedra "Fray Antonio Alcalde y Barriga". Aprovechando el impulso y vocacionamiento que se ha otorgado a la ciudad a partir de la designación de la UNESCO como Capital Mundial del Libro en 2022, el convenio también contemplará las acciones que la Universidad de Guadalajara ha desarrollado in situ en el marco del proyecto de Urbaliteracidad. El convenio contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2030.

Sexto. Se aprueba y autoriza proponer la celebración de un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el municipio de Mérida, Yucatán, ambos de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito es ampliar, fortalecer y compartir vínculos culturales, educativos e históricos derivados de la obra y legado del Benemérito Fray Antonio Alcalde en beneficio de ambas ciudades.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Turismo y una vez instalado el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, solicite a este Consejo el estudio y análisis de la propuesta de solicitud de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento aprobado en el punto Sexto del presente acuerdo. Adicionalmente, se insta a las dependencias involucradas a diseñar y proponer acciones concretas para la difusión y preservación del patrimonio cultural, asegurándose de contemplar asignaciones presupuestales específicas para llevar a cabo dichas acciones.

Octavo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración aprobado en el punto Quinto del presente acuerdo.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que genere un espacio de análisis, consulta y colaboración, en el cual las asociaciones y organismos interesados puedan aportar al cuidado de nuestro legado cultural mediante el compartimiento de experiencias y opiniones. Asimismo, en dicho espacio se debe procurar que las asociaciones que han resultado ganadoras de la Distinción “Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”, otorgada por el Ayuntamiento de Guadalajara a través de los años, transmitan y propongan las acciones que las autoridades municipales deben realizar o, en su caso, fortalecer con el fin de honrar la memoria, el ejemplo y las labores humanitarias del Benemérito fray Antonio Alcalde.

En su caso, la Dirección puede proponer la elaboración de convenios de colaboración con otros organismos o asociaciones, ya hayan sido distinguidos o no, que puedan contribuir significativamente al cuidado y fortalecimiento de nuestro legado cultural.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, y a las personas titulares de la Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, Dirección de Ordenamiento del Territorio, y de la Dirección de Turismo, todas del Municipio de Guadalajara, a realizar las acciones inherentes al cumplimiento de presente acuerdo.

Décimo Primero. Notifíquese el presente acuerdo a la Universidad de Guadalajara, a la Sindicatura, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza de Guadalajara, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio de Guadalajara, a la Superintendencia del Centro Histórico y a la Fundación Paseo fray Antonio Alcalde, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/15/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/1072/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de cinco vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de los 5 cinco vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal; es decir, a partir del 1 de octubre de 2021 concluyendo el día 30 de septiembre del año 2024.

No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Número de Serie
6681	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2020	JW71545	1FTEW1CB0LKD70624
6737	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2019	JW71516	1FTEW1CB4KKE72247
6783	DODGE	RAM 1500 CREW CAB 4X2	2019	JW71563	3C6SRADG7KG74082
6798	RENAULT	DUSTER ZEN	2020	JRU6864	9FBHS1FH7LM544804
6802	FORD	F 150 CREW CAB 4X2	2019	JW71409	1FTEW1CB5KKE72290

Dichos vehículos se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación, correrán por cuenta y cargo del Comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve; y los daños efectuados a terceros, según corresponda;
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato; y
- d) El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo; y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/16/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/674/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja del Registro de Bienes Municipales de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de pérdida total a causa de un siniestro, con la siguiente descripción:

No	N° Pat.	factura	Marca	Tipo	Serie	Mod	Placas	fecha de siniestro	Aseguradora
1	5672	AF-28945	DODGE	RAM2500	3C6SRADT2GG243900	2016	JU92144	14/03/2022	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Séptimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINANDO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/17/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/487/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la cancelación de contrato de comodato de vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar por terminado el contrato celebrado entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominando Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de fecha 1 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho, identificado con el número 231-043/2018.

Segundo. Se autoriza la desincorporación del dominio privado, incorporación al dominio público, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, con la siguiente descripción:

N° Pat.	Sub Clase	Marca	Color	Modelo	No. Placas
2183	Ómnibus/Pasajeros	DINA	BLANCO	1999	2 GNZ 46

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones legales y administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración a que realice un diagnóstico correspondiente del vehículo que se enlista el punto Segundo de este decreto, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Segundo del presente decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Séptimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

